

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



INFORME JURÍDICO EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL, EXPEDIENTE N° 00450-2018-0-1001-JR-CI-01, SOBRE PETICIÓN Y EXCLUSIÓN DE HERENCIA Y EL INFORME Y EXPEDIENTE EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL, EXPEDIENTE N° 00429-2012-26-1001-JR-PE-01, SOBRE: CONTRABANDO, FALSEDAD GENÉRICA Y RECEPCIÓN ADUANERA

INFORME PRESENTADO POR:
BR. FRANKLIN QUISPE MEJIA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MODALIDAD:
TRABAJO SUFICIENCIA PROFESIONAL

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN
DR. ERICSON DELGADO OTAZÚ

CUSCO- PERU

2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro. CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: Informe Jurídico en materia civil y procesal civil, expediente N° 00450-2018-0-1001-JR-CI-01, sobre petición y exclusión de herencia y el informe y expediente en materia penal y procesal penal, expediente N° 00429-2012-26-1001-JR-PE-01, sobre: contrabando, falsedad generica y receptacion aduanera

presentado por: Franklin Quispe Mejía con DNI Nro.: 45847854 presentado por: con DNI Nro.: para optar el título profesional/grado académico de ABOGADO

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por² veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de⁹ %.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 3 de diciembre de 2024

Firma

Post firma Ericson Delgado Otazu

Nro. de DNI 41523532

ORCID del Asesor 0000-0002-9159-6860

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: **oid:** 27259:412202316

FRANKLIN QUISPE MEJIA

INFORME JURIDICO FRANKLIN QUISPE MEJIA.pdf

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:412202316

Fecha de entrega

3 dic 2024, 11:27 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

3 dic 2024, 11:30 a.m. GMT-5

Nombre de archivo

INFORME JURIDICO FRANKLIN QUISPE MEJIA.pdf

Tamaño de archivo

632.0 KB

62 Páginas

23,419 Palabras

131,807 Caracteres

9% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...




Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 12 palabras)

Exclusiones


- ▶ N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 7%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 6%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alerta de integridad para revisión

-  **Texto oculto**
5 caracteres sospechosos en N.º de página
El texto es alterado para mezclarse con el fondo blanco del documento.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

RESUMEN

En el presente Informe se realizó un análisis exhaustivo del proceso civil y penal en dos expedientes judiciales. En el **Expediente N° 00450-2018-0-1001-JR-CI-01**, tramitado ante el Primer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Cusco, se abordó la **Petición de Herencia**, una pretensión vinculada al **Derecho de Sucesiones**. Se analizó la normativa sustantiva y procesal relacionada, destacando la importancia de entender las instituciones jurídicas que rigen esta rama del derecho, con el objetivo de interpretar mejor el caso. Se hizo énfasis en la crítica constructiva sobre el proceso, sin descalificar la labor de los operadores de justicia. Además, se revisó la bibliografía y la jurisprudencia relevante.

Por otro lado, en el **Expediente N° 00429-2012-26-1001-JR-PE-01**, relacionado con el proceso penal seguido contra **D.E.L.Q.** y **N.G.M.** por presuntos delitos de contrabando, receptación aduanera y falsedad genérica en agravio del Estado Peruano, se analizó el Derecho Penal y Procesal Penal, así como la legislación penal especial vinculada al caso. También en este caso, se realizaron comentarios críticos del desarrollo jurisdiccional, con base en la bibliografía y jurisprudencia pertinente, para una mejor interpretación de la normativa aplicada.

Este informe busca contribuir al entendimiento profundo de los casos, sin cuestionar el trabajo judicial.

Palabras clave: Petición de Herencia, Derecho de Sucesiones, proceso penal, contrabando, receptación, falsedad genérica.